



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **639** DE

(**13 NOV 2015**)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública LP-002-2015.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 600 del 16 de octubre de 2015, dio apertura al proceso de Licitación Pública LP-002-2015, cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIÓN Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS CON DESTINO AL LABORATORIO DE REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA DE LA ETITC.**

Que, surtido el trámite de cierre de Licitación Pública LP-002-2015, el día 27 de octubre de 2015, a las 10:00 a.m., en la oficina de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tal como estaba previsto en el Cronograma de la convocatoria, se hace constar que se recibieron cuatro (4) propuestas a la convocatoria efectuada, por parte de los proponentes: UNION TEMPORAL ANDINA: NIT. 830.064.513-2, INNERCONSULTING SAS, NIT. 900196816-9, UNION TEMPORAL NET NET, NIT. 900590424-4, y COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS SAS, NIT. 800249315-7.

Que, el pasado 30 de octubre de 2015, se publicó la evaluación parcial, en la cual se indicaba que:

OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
UNION TEMPORAL ANDINA: NIT. 830.064.513-2 -Ernesto Antonio Bohórquez -Jaime Santamaría	\$298.001.319.00 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
INNERCONSULTING SAS NIT. 900196816-9	\$320.978.853.00 *NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNION TEMPORAL NETNET: NIT. 900590424-4 -NETDATA COLOMBIA SAS -I3NET SAS	\$332.323.914.00 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS SAS NIT. 800249315-7	\$339.994.870.00 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que mediante Resolución 624 del 6 de noviembre de 2015 se suspendió el Proceso de Licitación Pública LP-002-2015 por tres (3) días hábiles mientras se superaba el motivo de la suspensión.

Que el 11 de noviembre de 2015 se expide Adenda No. 2. Mediante la cual se modifica el cronograma de actividades del proceso de Licitación Pública LP-002-2015 el cual quedará así:

91

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública LP-002-2015.

ACTIVIDAD	FECHA D/M/A HORA	LUGAR
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	13 de noviembre de 2015 a las 2:00 pm	Sala de juntas de la Rectoría
LEGALIZACION CONTRATO	Dos días hábiles después de haber culminado el proceso	www.contratos.gov.co

Que, el pasado 10 de noviembre de 2015 se reunió nuevamente el Comité Asesor de Contratación para evaluar definitivamente la propuesta, quedando en el siguiente orden de elegibilidad:

OFERENTE	VALOR OFERTA	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PUNTAJE
UNION TEMPORAL ANDINA: NIT. 830.064.513-2 -Ernesto Antonio Bohórquez -Jaime Santamaría	\$298.001.319.00	1	100
UNION TEMPORAL NETNET: NIT. 900590424-4 -NETDATA COLOMBIA SAS -I3NET SAS	\$332.323.914.00	2	77
COLOMBIANA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS SAS NIT. 800249315-7	\$339.994.870.00	3	66

Que, el día 13 de noviembre de 2015, siendo las 2:00 P.M, en la Audiencia de adjudicación del Proceso de Licitación Pública LP-002-2015, la empresa COLSITEC solicita se le dé respuesta al oficio del 10 de noviembre de 2015. La entidad responde que por haber sido allegado extemporáneamente, se dará respuesta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo.

Que, la respuesta al oficio de COLSITEC, fechado el 5 de noviembre de 2015, se ratifica y se lee en la Audiencia, en documento firmado por la Vicerrectora Administrativa y Financiera de esta Entidad el cual fue publicado en el SECOP el 6 de noviembre de 2015.

Que, la UNION TEMPORAL NETNET presenta oficio de fecha 13 de noviembre de 2015, al cual se dará respuesta dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo, por estar fuera del término para presentación de observaciones.

Que, así las cosas, el Comité de Contratación recomienda al Hno. Rector, adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-002-2015, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIÓN Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS CON DESTINO AL LABORATORIO DE REDES Y SEGURIDAD INFORMATICA DE LA ETITC,** por cumplir con todos los requisitos técnico, jurídicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones, al oferente UNION TEMPORAL ANDINA, con Nit . 830.064.513-2, hasta por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$298.001.319.00), MONEDA CORRIENTE.**

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a la firma **UNION TEMPORAL ANDINA**, con Nit 830.064.513-2, representada legalmente por **ERNESTO ANTONIO BOHORQUEZ BALLÉN**, identificado con C.C. 80.260.634 de Bogotá D.C, el Proceso de Licitación pública LP-002-2015, cuyo objeto es la el **"SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ACTIVOS DE COMUNICACIÓN Y SUS RESPECTIVAS LICENCIAS CON DESTINO AL LABORATORIO DE REDES Y SEGURIDAD**

94

Continuación Resolución "Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública LP-002-2015.

INFORMATICA DE LA ETITC, por cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en el pliego de condiciones, hasta por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$298.001.319.00), MONEDA CORRIENTE**, de conformidad con la oferta presentada, los estudios previos, el pliego de condiciones y sus adendas, incluido los impuestos de ley.

ARTÍCULO 2º.- Se notifica en Audiencia el contenido de la presente resolución al oferente favorecido.

UNIÓN TEMPORAL ANDINA

REPRESENTANTE LEGAL: ERNESTO ANTONIO BOHORQUEZ BALLÉN
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 80.260.634 Bogotá D.C.

DIRECCIÓN: AVENIDA EL DORADO No. 68 C-49 Of. 833

TELÉFONO: 5707475

CIUDAD: BOGOTÁ

E-mail licitacionessistered@gmail.com

ARTICULO 3º.- Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.contratos.gov.co.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía administrativa.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 NOV 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó y Elaboró: Ana Cecilia Rivera Hernández, Profesional Contratación
Revisó: Daniel Eduardo Rivera Rincón, Profesional Contratación
José Yesid Olaya Palacio, Jurídico Contratación
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera